



## MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2014

### I. Base Legal

- ✓ Reglamento de Gestión de Actividades de Investigación (REGAI) de la UNMSM, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 03063-R-13 de fecha 05 de julio del 2013, ampliada en sus alcances con Resolución Rectoral N° 03857-R-13 del 26 de agosto del 2013, en el que indica:
  - **Art. 14.1 ítem h)** *“Convocar anualmente una Comisión especial para la evaluación de los proyectos de estudio presentados a los concursos que promueve el VRI, así como la correspondiente para el proceso de Monitoreo de los resultados finales”.*
- ✓ Disposiciones Transitorias 2016 al Reglamento de Gestión de Actividades de Investigación (REGAI) de la UNMSM de fecha 14 de diciembre del 2015, en el que se indica:
  - **Numeral 19, referente al Art. 166.** *“Los docentes que no presenten la información solicitada por el Jurado Evaluador-Monitoreo, quedarán inhabilitados para participar en las actividades de investigación financiadas por el VRI”.*

### II. Plan de Monitoreo

Con el objetivo de establecer el nivel de avance de las actividades de investigación en la UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación a través del Consejo Superior de Investigaciones (CSI) ha aprobado el Plan de Monitoreo de los principales indicadores de las actividades de investigación desarrolladas durante el año 2014 en las Unidades, Centros e Institutos de Investigación, el cual se realizará como parte del Taller de Investigación 2016 en cada facultad. El presente manual establece los requisitos y procedimientos siguientes para la ejecución y evaluación del monitoreo:

#### Etapa 1. CONVOCATORIA

- 1.1. El CSI, a través la página web del VRI pondrá a disposición de las Unidades, Centros e Institutos de Investigación, los formatos de monitoreo, el presente manual y el listado de los estudios 2014 de la respectiva Facultad que serán monitoreados.
- 1.2. La Unidad, Centro o Instituto de Investigación de cada Facultad designará una comisión para la evaluación de la información de cada estudio aprobado en el año, en las modalidades: Con-Con, Sin-Sin y Proyectos Multidisciplinarios de Investigación. Dicha designación será aprobada mediante una Resolución de Decanato y elevada al VRI para su conocimiento.
- 1.3. El Jurado Evaluador-Monitoreo estará integrada por un presidente y con un mínimo de tres miembros. Para la conformación del mismo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Los integrantes deberán ser investigadores con grado de doctor/magister de probada excelencia académica de la universidad, o de otras instituciones nacionales.
  - b) Los evaluadores no deben haber participado como responsables, en estudios de investigación 2014.
  - c) El docente evaluador sólo participará en un Jurado Evaluador-Monitoreo de la UNMSM.
  - d) Los integrantes deberán declarar por escrito no tener conflictos de intereses e incompatibilidades para el desempeño de sus funciones.
- 1.4. El Jurado Evaluador-Monitoreo, con el apoyo logístico de la Unidad, Centro o Instituto de Investigación, procederá a distribuir la Ficha de Monitoreo a los responsables de los estudios de investigación del año 2014. Asimismo, esta comisión recibirá de la Unidad, Centro o Instituto de Investigación copias de los proyectos de investigación originales y los Informes de investigación *in extenso*, los cuales se usarán como referencia para la evaluación de los resultados.



